



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2017.

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados solicito amablemente a la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de esta Comisión.

Secretaria: Muy buenas tardes, por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Comisión de Puntos Constitucionales

Diputado Rafael González Benavides, presente.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, presente.

Diputada Issis Cantú Manzano, presente.

Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón, presente.

Diputado Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García, presente.

Diputado Carlos Alberto García González, presente.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, presente.

Hay una asistencia de **7** Diputados integrantes de esta comisión. Diputado Presidente existe quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de esta Comisión.

Presidente: Compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **nueve horas con treinta minutos** de este día **25 enero** del año 2017.

Solicito amablemente a la Diputada Secretaria Brenda Georgina Cárdenas Thomae, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto de orden del día.

Secretaria: Con gusto Presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Asuntos propios de la Comisión, intervención por parte del Presidente de la Comisión presentando la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Una vez conocido el proyecto del orden del día correspondiente solicito a los integrantes de esta comisión, que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarse levantando la mano.

Presidente: Compañeros Diputados ha sido aprobado el orden del día por unanimidad.

Diputadas y Diputados aprobado el orden el día continuamos.

Presidente: Es así que para los efectos del artículo 135 Constitucional en el que se precisa que para que las modificaciones lleguen a ser parte de la Constitución General de la República, se requiere que el Congreso de la Unión por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes las acuerden y que dichas reformas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, esto es en concordancia con la disposición constitucional que antecede con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado, es atribución de esta legislatura, concurrir al proceso de reformas de la Constitución General de la República como parte del constituyente permanente, siendo así procedemos al análisis de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles. En ese sentido me voy a permitir solicitar a nuestros compañeros de Servicios Parlamentarios, tengan a bien realizar la presentación al respecto de la información que nos ha sido proporcionada y estemos en aptitud de tomar los acuerdos al respecto. Para lo cual en el uso de la voz, esta área le concede la palabra al Licenciado Rogelio Rodríguez López, para que nos dé una exposición, sucinta y una explicación de la Minuta correspondiente.

Licenciado Rogelio Iván Rodríguez López. Con gusto Diputado, muy buenos días. Como ya ha sido mencionado, bueno, esta Minuta que ha sido enviada por la Cámara de Senadores tiene a bien manejar diferentes materias como ya han sido mencionadas en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles. Así de entrada esta Minuta tiene en sí como premisa, facultar al Congreso de la Unión para que ellos expidan las leyes generales en estas materias, en tanto en el documento que nos ha sido enviado no se hace a profundidad alusión a los temas porque como he mencionado, en realidad nada más es facultar al Congreso de la Unión para que legisle en estos rubros. Entonces vamos, ahí tienen un cuadro comparativo en el que se hace alusión a la reforma. En el artículo 25 de la



Constitución, menciona ahí lo que se va a adicionar es un párrafo último para que las autoridades de todos los órdenes de gobierno llamemos federal, estatal y municipal en el ámbito de su competencia, implementen políticas públicas para la mejora regulatoria, es decir, para simplificar trámites, servicios y demás objetivos que se lleguen a establecer en la Ley General en la materia, todo lo que tiene que ver con prestación, con servicios, con trámites, llámese para los ciudadanos como para las empresas que se quisieran llegar a instalar aquí en nuestra entidad, bueno tendrán que sujetarse a lo que esa Ley General vaya a expedir. Mejora Regulatoria, aquí los Senadores dan una definición en el cual dice que es un sistema de políticas públicas, de fortalecimiento institucionales y social a través de las cuales se persigue la prestación efectiva de bienes y servicios y se busca el diseño de normas claras, tramites simples y procedimientos transparentes. Se homologa, en todas las entidades se va a homologar para que todos tengan un mismo procedimiento, presten los mismos servicios, llámese de manera económica, también se armonice para que no exista ahí discrecional de los servidores públicos de que cada quien establezca un modo de operar en cuanto a la prestación de sus servicios. Con la expedición de una Ley General en la Materia se incluirá un catálogo nacional de trámites y servicios el cual incluirá los trámites y servicios federales, estatales y municipales, lo que les menciono. Todos los órdenes de gobierno tendrán que sujetarse a lo que ese catálogo establezca para que no se puedan salir de ahí y no existan ahí discrepancias en cuanto a lo que se va a prestar en cada Estado. Se evitará que se apliquen trámites adicionales o en forma distinta, eliminando en su totalidad la discrecionalidad de los servidores públicos, lo que les acabo de mencionar. En el ámbito estatal cabe recalcar que ya contamos con una Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tamaulipas y sus Municipios en tanto ya entre en vigor esta ley general se hace mención de que el Estado o todos los Estados que tienen las leyes en esta materia deberán ajustarla a los principios y las bases que en su momento establezca la ley general. Pasando al artículo 73 que trata de las facultades del Congreso de la Unión para expedir en este caso nos menciona, aquí la reforma que se va a hacer en la fracción XXI del inciso c), del artículo 73 que por ahí lo tienen a su mano, es únicamente se agrega, ahí lo tengo subrayado que la legislación única en materia procedimental penal de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, esa es la palabra que se agrega, por qué, porque esta legislación ya existe, sin embargo como se va a crear una nueva ley en materia de mecanismos alternativos para todas las demás materias fue loable que se hiciera alusión a que esta legislación que ya existe es únicamente en materia penal y la que se va a crear es para todas las demás materias que no tienen los medios o los mecanismos alternativos de solución de controversia, por eso se hace esa pequeña reforma ahí en ese artículo en la Constitución. Otro tema en los objetivos de la homologación de los principios y bases en las entidades federativas cuales



son los propósitos bueno es fortalecer y fomentar la justicia alternativa para arreglar los conflictos por medio de la red extrajudicial, como bien ya sabemos los mecanismos alternativos, bueno pues permiten que los asuntos que se puedan arreglar por medio de este medio pues no lleguen a proceso judicial, es decir, que cuando exista voluntad de las partes se arreglen mediante los mecanismos que se establezcan y sea más pronta la justicia por así mencionarlo, entonces, esa es una de las finalidades, propiciar una participación más activa de la ciudadanía en las formas de relacionarse entre sí, es decir, que los arreglos también lleven a una armonía o sea que existan menos conflictos y que las soluciones sean más rápidas y que exista esa relación de las personas, hay un punto importante y bueno como bien ya sabemos que regularmente las instituciones de justicia tienen mucha carga de trabajo, uno de los objetivos principales de esta minuta o de esa ley que se va a crear es que exista disminución de la carga de trabajo y a su vez bueno se ahorre recursos económicos, eso es muy importante verdad en materia de esta reforma, los alcances de la ley general, cuales son los que se van a tener cuando se llegue a entrar en vigor bueno difundir en todo el país los mecanismos alternativos de solución, de controversias, porque bueno, en muchas entidades se menciona que ya existe esa ley de mediación como es aquí en el Estado de Tamaulipas ya contamos con la ley, sin embargo hay otras que no lo tienen y ya con esto se va a obligar a que cuenten con ellas, implementar procedimientos para que los servidores públicos puedan proponer la utilización de los mecanismos alternativos, brindar en los 3 órdenes de Gobierno una capacitación homogénea a los servidores públicos, así como los estándares mínimos para la designación de los servidores, es decir lo mismo que haya una armonización que todos tengan una misma manera de trabajar en cuanto a la utilización de los mecanismos alternativos y que bueno la designación de los servidores públicos también se sigue bajo el mismo procedimiento y lo que ya les mencionaba que Tamaulipas ya es una de las entidades que tiene una ley de mediación, sin embargo también lo mismo que va a pasar con la de mejores regulatoria habrá que ajustarla a lo que la ley general establezca en su momento, otra de las materias que se va a expedir en la ley general es en registro civiles, para lo que en este caso como parte de las facultades del Congreso se reforma la fracción XXIX-R para facultar al Congreso de la Unión a expedir la Ley General que armonice y homologue la organización y funcionamiento de los Registro Civiles en las entidades federativas, cuáles son los aspectos mínimos que esta ley general va a contener, bueno, la obligación de trabajar con formatos accesibles de inscripción llámense actas de nacimiento, todo tipo de actas que se manejan en registro civil, bueno, que sean formatos accesibles para toda la ciudadanía, estandarización de actas a nivel nacional, un sólo formato, una sola manera de tener actas, posibilidad de realizar trámites con firmas electrónicas, también ese es otro de las cosas que se va a utilizar en cuanto a tecnología de la información en tecnologías, mecanismos alternos para la

atención de comunidades indígenas y grupos de situación de vulnerabilidad y marginación, ahí va a ser un apartado en el que para que estas personas o estos grupos vulnerables tengan acceso bueno se van a establecer mecanismos alternos en la ley general, simplificación de procedimientos de corrección, rectificación declaración de actas, o sea que sea más rápido el poder hacer estos trámites de corrección y rectificación que sea algo que no tenga que tardarse, que las personas, que sea, que haya más agilidad y sea más accesible para todas las personas y pasamos al otro tema que es la justicia cívica o cotidiana e itinerante, para este caso se adiciona la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que la justicia cívica en realidad como definición es aquella que establece las reglas mínimas de comportamiento y convivencia armónica, las cuales van encaminadas a proteger la dignidad, la tranquilidad y la seguridad de las personas en casos menores, casos menores bueno como mencionábamos hace, antes de entrar a la Comisión de los casos, los cuales son, bueno pues faltas de, pudiésemos llamar administrativas que suceden, cortar un árbol, no sé, este dañar el alumbrado público, situaciones de esas que son casos menores y que bueno que son tratados mediante la justicia cotidiana o la justicia cívica, se pretende que a través de la justicia cívica, se puedan solucionar estos problemas menores, que afectan a la sociedad, si, a través de que de criterios homogéneos, lo mismo verdad que en todas las entidades tengan una misma armonización de estas bases, de estas reglas, obligando a las autoridades a darle la importancia, porque se mencionaba que muchos de los casos, como son casos menores, las autoridades no le daban la importancia a estos temas y se dejaban muchas veces sin sancionar o sin actuar, entonces esa es una de las premisas que se tiene, darle importancia y el rango jurídico que merecen estas normas sociales, y la justicia itinerante que va ligada a la justicia cívica, nos menciona así que debe cumplir, qué cuál es su propósito fundamental, estar presente en todos los lugares, es decir que la justicia se mueva de lugar, hasta los lugares más alejados o más marginados, no hace alusión hacia la justicia itinerante se va aplicar en ciertas materias, únicamente dice que la justicia cívica e itinerante, no dice si va a ser la justicia cívica o si va a ser en general.

Presidente: Que materias.

Licenciado Rogelio Iván Rodríguez López. Exactamente, eso lo hará en su momento en la Ley General, sin embargo la justicia itinerante se aplica hasta ahorita, únicamente se aplica en el Derecho Agrario, por que como maneja lugares de ejidos o lugares muy marginados, entonces el Derecho Agrario, tiene programas los cuales los jueces o los magistrados en su momento, se mueven de su sede para llevar la justicia a los diferentes lugares más alejados y que las



personas, bueno por su situación económica, por su lejanía, pues no puedan trasladarse, es más fácil que se haga ese tipo de programas, es algo similar lo que se va a hacer en este tipo de justicia itinerante, que las autoridades judiciales se muevan de lugar de su sede y lo que si hace o deja muy específico es que las resoluciones o la sentencia en su momento, si se tiene que llevar acabo en los lugares de sede, que es la finalización de cualquier procedimiento, se pretende legislar en esta materia para que las autoridades judiciales puedan llevar la justicia de manera pronta, efectiva a estas comunidades alejadas o marginadas, esos son los temas que maneja la minuta de manera general y ya en el régimen transitorio, bueno aquí dice: El Congreso de la Unión tiene 180 días para la expedición de las leyes generales en estas 4 materias que se han mencionado, ese es el término que se maneja para el Congreso de la Unión, a partir de ahí, bueno una vez hecho el proceso legislativo por parte del Congreso de la Unión, ya expedidas las leyes generales a las entidades federativas les corresponderá ajustar sus normas conforme a lo que aquí se establezca, la legislación en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias de la Federación y de las Entidades Federativas deberá ajustarse a la Ley General que emita el Congreso, lo que les acabo de mencionar. La Inscripción en el Catálogo Nacional de regulación de trámite y servicio, será obligatorio para todas las entidades, es decir no hay discreción de que yo si me quiero inscribir al catálogo o yo si lo tomo en cuenta, no hay una obligatoriedad. La Ley General en materia de Justicia Cívica e itinerante, deberá considerar los principios a los que deberá sujetarse las autoridades para que la justicia itinerante sea accesible y disponible a los ciudadanos, es decir que busque los mecanismos para que esa justicia itinerante sea rápida y se haga llegar en realidad a los lugares más alejados y más marginados. Bases para la organización y funcionamiento de la justicia cívica en las entidades federativas, lo que aquí menciona, se van a crear los mecanismos, las bases de cual van a tomar las entidades para de ahí, ellos hacer lo que les corresponde, mecanismos de acceso a la justicia cívica itinerante y la obligación de las autoridades de cumplir con los principios previstos por la ley, y bueno eso son, régimen transitorio ya por último el cómputo de la Cámara de Senadores, en cuanto a la aprobación de esta minuta, las Entidades Federativas, las Legislaturas locales que lo han aprobado, es Jalisco, Coahuila, Chiapas y Colima, es decir, únicamente tenemos a un la minoría, sabemos que para la aprobación de las Reformas Constitucionales, se necesita de su mayoría, es decir de la mitad más uno, entonces todavía estamos para entrar dentro de esos primeros diecisiete que se necesitan para aprobar la minuta, esta Reforma Constitucional, eso sería todo de mi parte Diputado.

Presidente: Muchas gracias. Muchas gracias a los abogados de Servicios Parlamentarios, muchas gracias al Licenciado Rogelio Rodríguez, muy buena exposición. Una vez expuesto todo lo anterior, solicito a la Diputada Brenda



Georgina Cárdenas Thomae, tenga a bien preguntar a los miembros de esta Comisión, si desean participar al respecto sobre la minuta que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto Presidente. Por instrucciones de la presidencia, se consulta si algún Diputado integrante de este órgano parlamentario, desea hacer uso de la voz. Tiene el uso de la palabra el Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar, alguien más, le damos el uso de la palabra Diputado.

Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García. Compañeros Diputados buenos días, amigos de servicios parlamentarios que hoy nos acompañan. La presente acción legislativa tiene como propósitos realizar diversos cambios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles, asimismo de manera específica esta acción legislativa se ciñe a reservar las competencias a favor del Congreso General para legislar de manera única en las materias antes descritas esto a través de la figura de las leyes generales, estableciendo un sistema de distribución de competencias y coordinación entre autoridades, cabe señalar que cada una de las figuras jurídicas que se van a establecer en la ley suprema del país permitirán que existan en todas las entidades federativas una homologación en cuanto a los principios y bases que regirán las materias, así como los procedimientos las etapas mínimas la definición de su naturaleza jurídica entre otras características que permitirán tener un sistema gubernamental más eficiente que brinde mejores condiciones sociales y económicas para los ciudadanos en tal virtud y una vez expuesto lo anterior los exhorto a votar en sentido favorable la minuta que nos ocupa, a fin de fortalecer el sistema jurídico de nuestro país trabajando los 3 órdenes de gobierno bajo un mismo esquema legal en él que todos y cada uno de los ciudadanos se vean beneficiados por la política que implementa el Estado. Esa es mi participación muchísimas gracias.

Secretaria: Gracias.

Presidente: Entonces yo quisiera, agradecer también a servicios parlamentarios por hacer muy explicado, muy fácil de digerir esta minuta en la mejora regulatoria si le decía yo al Licenciado Rogelio sencillito no, trámites simples, normas simples y autoridades eficaces para qué pues para que evitemos que los empresarios pasen por un calvario para registrar una empresa, cuando más necesitamos empleos eso es así de sencillo, la de mecanismos alternativos los poderes judiciales tienen una carga espantosa de trabajo y las juntas de conciliación etcétera, etcétera entonces tenemos la mediación, el arbitraje y la conciliación que



son acuerdos extrajudiciales pero que le ahorran dinero al estado y en el sistema tradicional de justicia es una parte gana y la otra pierde, y en este sistema es ganar, ganar los ahorras tiempo, ahorran problemas las partes en los conflictos se ahorra dinero el estado y los tiempos de ejecución porque si ustedes saben una sentencia en materia mercantil o un laudo una vez dictado todavía es un calvario para cumplimentarlo, porque en la vía del amparo se van 1 año, 2 años, etcétera entonces creo que es ideal esto de los sistemas alternativos de solución de conflictos y por lo que hace a lo del registro civil y la justicia este cívica, que es lo que llamábamos el bando de policía y buen gobierno, y este creo que es un avance lo del registro civil, bueno hay que homologarlo en todo el país, hay oficinas muy buenas y muy eficientes como la de la Ciudad Victoria, pero hay unas en los municipios pequeños donde el registro civil requiere de atención, cuidado, inversión y este sobre todo mucho respeto por la ley y habremos de adecuar nuestras leyes creo que será un gran avance para Tamaulipas, un gran avance para el país, como nos dijo Carbonell ahora recientemente Presidente el artículo 73 otra reforma y es el más reformado decía que llevaba 77 reformas, bueno pues hay viene otra reforma pero son reformas que son necesarias el derecho en la Constitución pues se está moviendo constantemente y se está ajustando a las necesidades que tenemos los mexicanos y los tamaulipecos en los nuevos tiempos, eso es en cuanto a mi participación.

Secretaria: Diputado Carlos García, tiene el uso de la palabra.

Diputado Carlos Alberto García González. Muchas gracias por la oportunidad mi intervención será breve también aprovechar para agradecerle a la Unidad de Servicios Parlamentarios, por su siempre profesional manera de exponer las diferentes minutas y las diferentes iniciativas que aquí discutimos ahorita estaba viendo el cómputo de la Cámara de Senadores, y lo decía ahorita una compañera que ya se salió pero decía no hay quinto malo, pero fíjate y lo mencionó el Diputado Presidente de esta Comisión de Puntos Constitucionales, en el caso de la justicia laboral Tamaulipas fue el séptimo estado a nivel nacional ahorita ya van diez pero el séptimo fue Tamaulipas, para poder hacer esta medida que ya lo comentó el Diputado González Benavides es muy importante porque yo creo que todos coincidimos en que las Juntas de Conciliación y Arbitraje simple y sencillamente ya no funcionaban como debían y que judicializarlas es una buena idea, ahora estamos ante esto que tiene que ver con otra reforma constitucional al 25 y al 73 en donde estamos hablando de mecanismos alternativos de solución de controversias, que la verdad es un tema que se ha venido discutiendo desde hace algunos años. A la mejor a los abogados con mucho respeto algunos les puede parecer como no muy buena idea, pero la verdad me gustó mucho ahorita en la presentación y es un argumento bastante sólido y estamos dándole la oportunidad

a la gente. De a través de una participación más activa entre ellos mismos, la ciudadanía, se puedan poner de acuerdo en asuntos menores. Y eso es lo mejor de dos mundos, ¿por qué? Porque evitas un pleito que termina siendo, sobre todo para las personas con menos ingresos bastante oneroso y pues también generas un ambiente de que en primera instancia nos podemos poner de acuerdo y yo creo que la gran mayoría, bueno pues casi todos los mexicanos tenemos esa capacidad, tenemos esa madurez de poder entre nosotros dialogar en una instancia a entrar e irnos por el lado judicial. Lo otro este donde hablábamos con la justicia cívica, pues ahí hay muchas cosas loables, pero hay dos que quisiera resaltar. Una, acercar la justicia, a través de la justicia itinerante a los lugares que antes lo hacían, como lo comentaban, para los conflictos en materia rural pero ahora para todos, vamos a ver la manera de acercarle la justicia. Y el otro tema importante ahí es de que le vamos a dar una importancia a esos temas que a lo mejor por tener tanta carga de trabajo, pues la misma autoridad del nivel que tú quieras de gobierno, decía, bueno esto no es tan importante, pero les voy a poner un ejemplo y seguramente a alguien le ha sucedido. Oye el que se paren afuera de tu cochera, y lo más triste que no sea un vecino, que no lo puedas encontrar, pues no puedes salir de tu casa y eso yo he escuchado historia de horror en donde terminan a golpes y eso lo podemos evitar poniendo sanciones a temas que hasta ahorita no se les daba la importancia y que a partir de que salga la ley general en la materia pues vamos a poder tener, pues como dicen luego, bien las reglas del juego. Entonces, pues ahora felicito a Tamaulipas otra vez, porque si ahorita aprobamos esta minuta y lo podemos someter el punto a consideración del Pleno, pues vamos a ser la quinta entidad en el país en apoyar esta minuta que obviamente pues ya pasó por Diputados y ya se fue a senadores y ya nos la mandaron para acá. Y bueno, eso demuestra que esta legislatura está siendo muy eficiente en discutir, sobre todo los temas más importantes de manera oportuna en las diferentes comisiones, felicidades al Presidente de esta Comisión, a su Secretaria Brenda Georgina Cárdenas Thomae y a todos los que la conformamos por estar haciendo, como dicen los ciudadanos, nuestro trabajo, gracias.

Presidente: Gracias Presidente.

Compañeros Diputados al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, y un servidor, los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos que marca la ley.

Compañeros Diputados, ha sido aprobada la propuesta referida por 7 votos a favor. En tal virtud se solicita a los servicios parlamentarios de este Honorable



Congreso, elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Pasamos al quinto punto, asuntos generales. Compañeros Legisladores, procederemos a desahogar el punto de Asuntos General, si alguien desea participar favor de indicarlo para que la Secretaria tome nota y proceda en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes.

Punto número 6, clausura de la reunión. Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo agradezco la presencia de mis compañeras Diputadas y Diputados de esta comisión y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **diez horas con veintidós minutos** del día **25 de enero** del presente año. Muchas gracias, muy amables.